

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES PSICOLOGOS DE FISCALÍAS:

REQUISITOS DEL CONCURSO.

Requisitos para la postulación:

Para presentarse al concurso, los postulantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario habilitante de Psicólogo o Licenciado en Psicología
- Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la expedición del título
- Matrícula Provincial vigente al momento del ingreso al Poder Judicial

No podrá participar del concurso quien a la fecha del llamado:

Estuviere sometido a proceso penal, considerando tal a partir de la apertura de la investigación (art. 274 CPPCH) o declaración indagatoria.

Tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el art. 51° del Código Penal.

Se encontrara inhabilitado para ejercer cargos públicos mientras dure la inhabilitación.

Hubiera sido exonerado en el ejercicio de cargos públicos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación.

Estuviera excluido de la matrícula profesional.

Hubiese sido declarado en quiebra y no estuviera rehabilitado.

Hubiese sido eliminado de un concurso celebrado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, hasta transcurrido un año del hecho que motivó la exclusión.

Requisitos para la inscripción:

Para efectivizar la inscripción los postulantes deberán presentar:

Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo.

Deberá contener la solicitud, a) los datos personales completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que allí se envíen, c) tipo y número de documento de identidad.

Currículum Vitae foliado y con índice, acompañado con originales o copias certificadas por Escribano Público, de toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. El Currículum Vitae sólo consignará los antecedentes que resulten acreditados con la documentación adjunta. Al momento de la inscripción, se deberá presentar el título original, legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público.

No se certificará documentación alguna por Mesa de Entradas.

El día fijado para el examen de oposición, todo postulante, sin excepción alguna, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite con la desestimación de su inscripción, deberá presentar el título en original con sus respectivas legalizaciones.

Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. No se considerarán válidos los certificados de antecedentes expedidos por autoridades provinciales.

Presentar certificado de (RAM), REGISTRO PÚBLICO DE ALIMENTANTES MOROSOS

Constituir domicilio especial, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto Inciso b) “Domicilio real. Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral. (En caso de trabajar en el poder Judicial).

Certificado del Colegio Profesional que tenga el gobierno de la matrícula, donde conste fecha de matriculación, si mantuvo durante ese lapso la habilitación para el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios. En caso de que existieran sanciones disciplinarias, deberán acompañar copia

certificada de la resolución que hubiera recaído en el legajo. El certificado debe tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días.

Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido despedido de la actividad privada por infracción laboral.

Deberá manifestar también si ha sido pasible de sanciones administrativas y las causas.

En caso de poseer un proceso sumarial administrativo en curso, deberá informar la causa del mismo y los datos de identificación del expediente.

Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a un proceso penal actual, deberá informar los datos de la causa y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular, constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser elegido se remitirá a la Procuración General. Los restantes concursantes tendrán un plazo de treinta (30) días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución.

Corresponde al interesado probar de manera fehaciente la verosimilitud de los antecedentes que invoca.

La decisión que adopte la Comisión Evaluadora respecto de la validez de la documentación presentada será definitiva, a los fines de evitar dilaciones innecesarias en el trámite del concurso.

DECLARACIÓN JURADA

Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

SANCIONES

El postulante que altere su identidad personal, presente documentos, certificados, o declaraciones total o parcialmente falsas, o haya omitido denunciar circunstancias que debería haber puesto en conocimiento de la Comisión Evaluadora de acuerdo a este reglamento, u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, será excluido del mismo sin perjuicio de informar los hechos al Colegio Público correspondiente y al Ministerio Público Fiscal a los fines a que hubiere lugar.